

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA N° /20
FECHA	HORA DE INICIO: 13.30	HORA DE FINALIZACION: 15.40	
29-10-20			
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)		

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Martín Valli
 Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez
 Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez
 Área Solicitante: Subgerencia de Tecnología de la Información: Ing. Hernán Palumbo

ORDEN DEL DÍA

1	Aprobación de Licitación Privada N° 09/2020 – Contratación de Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)
---	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Licitación Privada N° 09/2020 – Contratación de Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)".

Refiere el Sr. Martín Valli que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

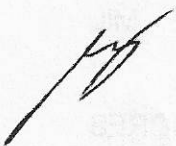
Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83

25 de Mayo 457 Piso 5, C1002ABI, CABA, Argentina

kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,24 Kms.; Tramos IV: 651,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA CUARTA del mencionado Contrato se realizaron en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20, según los correspondientes Actas de Entrega de los Corredores Viales Nacionales suscritas entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la Sociedad.

Señala a continuación que mediante el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 2020-00000046, de fecha 7 de Abril de 2020, que totaliza la suma de PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 10.800.000.-), más el Impuesto al Valor agregado que pudiera corresponder, se solicitó que se contratara un Software, que conforme los términos del Memo Interno dirigido por la Gerencia General a la Gerencia de Administración y Finanzas, consiste básicamente en la Contratación de un Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) y del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del mismo, que cubra, con efectividad, la mayor cantidad de operatorías comerciales, administrativas, y de recursos humanos.

Forman parte del presente Legajo, el Pliego de Condiciones Particulares (en cuyo Punto 1. se ha fijado el Presupuesto en la suma de \$ 10.800.000.- más IVA para la totalidad de la Contratación, que será de 36 Meses y en el Punto 2. el Objeto, consistente en: Ítem 1. Provisión de una licencia de uso de Software corporativa - sin límite de usuarios - y con derechos de uso perpetuo correspondiente a un Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP). Ítem 2.; Implementación completa - instalación, prueba, puesta en funcionamiento, capacitación del personal de CVSA. Ítem 3. Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del mismo, el cual cubra con efectividad todas las operatorías comerciales, administrativas, y de recursos humanos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo I. Ítem 4. Cantidad máxima de 1.920 horas profesionales de consultoría ad hoc.) y sus Anexos: I. Especificaciones Técnicas; II. Planilla de Cotización y II. A - Planilla de Cotización Adicionales. Se adjudicarán los 4 Ítems antes detallados a un solo oferente.



Cabe señalar que la presente Contratación, desde el punto de vista del Contrato de Concesión, resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones del mismo, entre éstas, Cláusulas SEGUNDA y CUARTA, a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, y de las que resulta que Corredores Viales S.A. se encuentra obligada a disponer en forma permanente de los medios necesarios para la operación y administración de la Concesión bajo su responsabilidad. Y también para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Es así, continúa explicando el Sr. Gerente General, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió

a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Licitación Privada, que se encuentra regulada en el CAPITULO IV, Artículos 34° a 39° del citado Reglamento.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de: Gerencia de Coordinación Legal; Gerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Tecnología de la Información y Departamento de Compras y Contrataciones,

Continúa diciendo que con fecha 27 de Abril de 2020 se remitieron CINCO (5) Invitaciones y se informó de ello a la Dirección Nacional de Vialidad (Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones), lo que se encuentra contemplado por el Artículo 39°, último párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. Expresa el Señor Gerente, que en mérito a la brevedad no se detallan las invitaciones a las Firmas por cuanto forman parte del Legajo de la Contratación. Además, se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, tal como consta en el Legajo.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando en síntesis que:

- a) El Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la modalidad de Contratación que debe aplicarse es la de Licitación Privada.
- b) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Licitación Privada, corresponde aplicar el Artículo 6° del mismo Reglamento, por lo que, de acuerdo al Importe, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) A través del IF-2020-0000061-CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos

competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo "COVID-19" pautaada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Cr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Contratación de Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 09/2020, es decir, día 6 de Mayo de 2020, a las 12.30 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, TRES (3) Ofertas, que se detallan a continuación:

1. GLM S.A.: cotiza todos los Renglones: \$ 10.774.800.-
2. ACER GESTION S.R.L.: cotiza: \$ 10.800.000.-
3. PREVI S.R.L.: cotiza: \$ 31.048.000.-

En lo que respecto a los aspectos técnicos de las Ofertas recibidas, corresponde remitirse, en mérito a la brevedad, al "INFORME TÉCNICO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LICITACIÓN DE CONTRATACION SERVICIO DE ERP", que se encuentra suscrito por el Subgerente de Tecnología de la Información y por el Jefe del Departamento de Auditoria de Vías y Optimización de Cobro; en particular, sus Conclusiones, de donde surge, en lo sustancial que resulta de competencia específica, que *"De las 3 empresas Oferentes, GLM SA es la que mejor se adapta a todas las funciones requeridas por parte de CVSA según el PBCP, demostrando cobertura total respecto a las funcionalidades que el ERP ya tiene desarrolladas y puesta en funcionamiento en varias Concesionarias de Peajes."*

También emitieron opinión sobre la propuesta del Software ERP GLM Suite, a solicitud del Señor Gerente General, tal como consta en el Legajo, las Gerencias de: Coordinación Legal; Administración y Finanzas (con referencia a los distintos módulos en que deben intervenir los diferentes Sectores: Tesorería – Cuentas a Pagar –, Facturación – Ventas –, Contabilidad, Compras, Presupuesto); Operaciones; Relaciones Institucionales, Atención al Usuario y Comunicaciones; y Subgerencias: de Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y Desarrollo de Negocios.

Resulta importante señalar que mediante Nota NO N° 51422094-APN-DGTIYC#MOP, de fecha 5 de Agosto de 2020, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en cumplimiento de las previsiones del Decreto N°856/1998, su Anexo al artículo 1° actualizado mediante IF-

2020-51859866-APN-ONTI#JGM, y la Disposición ONTI N°3/2018, ha emitido opinión forma favorable sobre la Infraestructura de base que propone el Sistema GLMSuit como así también sobre otros aspectos del mismo, tales como la gestión de la Autenticación y Seguridad en el Control de acceso al Sistema, señalando que cuenta con herramientas y opciones suficientes para una correcta administración de los mismos y con opciones acordes para el seguimiento de las actividades de los usuarios y eventos del Sistema (DICTAMEN-RTC-EX-2020-00000050-CVSA-GLA#CVSA).

Por su parte, la Subgerencia de Tecnología de la Información de esta Empresa, en su Informe de fecha 5 de Agosto del corriente año, ha interpretado, bajo el título "Sistema Integrable y parte de una Solución Integral" que "Según la oferta de GLM SA, y de acuerdo a la documentación recibida (17 manuales), GLMSuit cuenta con un sistema de gestión ERP especialmente diseñado para la industria de explotación de peajes, el cual es una solución que se adapta al negocio integral de CVSA. Además "Es un Sistema flexible, dinámico e integrable con otros Sistemas que son parte de la solución integral del negocio de explotación de peajes, tales como sistemas de vías y sistemas de cobro dinámico." Y que "Actualmente ya existe esta interoperabilidad y ejemplos concretos de GLMSuit integrado con otros sistemas en otras Concesiones."

Consultadas diversas empresas especializadas en Sistemas de Peajes: Dyna Group S.A.; Tecnovía S.A. y Teing S.R.L., emitieron opinión favorable sobre la integración de sus Sistemas con el Sistema ERP de GLM S.A.. Esta documentación forma parte del Legajo de la presente Contratación.

Con fecha 19 de Agosto de 2020, la Subgerencia de Tecnología de la Información, presentó un "... último informe resumen, el cual será de guía para entender el por qué se toma la decisión final relacionada a convalidar positivamente la implementación del sistema GLMSuit para la empresa CVSA." (ver segundo párrafo) titulado "Informe Final – Sistema ERP de GLM S.A." que constituye una síntesis del proceso seguido para lograr la Contratación e Implementación del nuevo Sistema ERP, iniciado el 18 de Marzo de 2020 y continuado a partir del Mes de Julio de 2020, donde intervinieron, no solo esa Subgerencia, sino también la Gerencia General, con una participación activa y las distintas Áreas de la Sociedad; las Empresas consultadas, señaladas en el párrafo precedente, y la ya citada Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; en todos los casos con la emisión de los correspondientes Informes, para lo cual contaron siempre con la documentación del Sistema; ello, complementado con sesiones de presentación brindadas por GLM S.A., con la participación de Usuarios de las Áreas involucradas.

En el Memo Interno de fecha 21 de Agosto de 2020, del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido a la Comisión Evaluadora (Artículos 25°, 26° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.) se detallan con precisión los resultados del análisis efectuado sobre la documentación entregada por los Oferentes y las intimaciones efectuadas, tendientes a la subsanación de los errores u omisiones subsanables.

La Comisión Evaluadora, mediante Dictamen de fecha 19 de Octubre de 2020, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 26° y 29° del Reglamento antes citado, ha Recomendado al Comité de Compras y Contrataciones: Desestimar la Oferta presentada por la Firma PREVI S.R.L. por ser económicamente inconveniente a los intereses de la Empresa; Preadjudicar la presente Contratación a la Firma GLM S.A. de acuerdo al detalle que consta en el Cuadro que luego se expone y Aprobar la Oferta de ACER GESTION S.R.L. como Oferta técnicamente apta segunda en el Orden de Mérito de esta Licitación:

PROVEEDOR	SERVICIO	RENGLONES	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
GLM S.A.	Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP)	Todos	10.774.800.-	Artículos 34 a 39 del Reglamento General de Contrataciones Corredores Viales S.A.


Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre del Proveedor citado, por la suma indicada, que ha resultado la Oferta más Conveniente. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación ya citado, emitido por la Comisión Evaluadora, que fuera publicado y notificado a los Oferentes con fecha 19 de Octubre de 2020, como indica el Reglamento (Artículo 29°), y que forma parte integrante del Legajo de esta Contratación. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante del Área solicitante, Subgerencia de Tecnología de la Información:



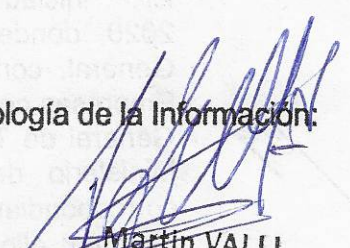
Ing. Hernán Palumbo
Subgerente de Tecnología de la Información



Dr. Amanda Jerez
Jefa de Contratos e Informes



CORREDORES VIALES S.A.
Cr. Etadio Sánchez
Gerente de Administración y Finanzas



Martín VALLI
Gerente General
CORREDORES VIALES SA